



CONVENIO DE COOPERACIÓN, AMISTAD Y AYUDA MUTUA ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EL CORPO NAZIONALE DEI VIGILI DEL FUOCO

Cláusula Primera: COMPARECIENTES. -

Comparecen, ante el Embajador de Italia en la República del Ecuador, S.E TORNETTA Marco Filippo, por una parte, el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (CBDMQ), legalmente representado por el Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado, en su calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo acredita con el nombramiento que forma parte integrante del presente; y, por otra parte, el CORPO NAZIONALE DEI VIGILI DEL FUOCO, con sede en Piazza del Viminale 1, Roma, Italia, legalmente representados por el Dirigente General del CNVVF Ing. Roberto Lupica, con poder ministerial prot. N. 7233 del 19.04.2017 STAFFCADIP que es parte integrante del presente. Las partes convienen de manera libre y voluntaria, habilitados por las competencias de las cuales se encuentran investidas a celebrar el presente Convenio de Cooperación, Amistad y Ayuda Mutua al tenor de las siguientes disposiciones.

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES. -

Que el CBDMQ es una persona jurídica de derecho público descentralizada, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con patrimonio propio y con autonomía técnica, funcional, administrativa, financiera y presupuestaria, con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y con jurisdicción en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que el CBDMQ amplía su campo de acción de servicio a la ciudadanía más allá de la tradicional tarea de apagar incendios, al contar con servicios de: Rescate, Materiales Peligrosos, Rural, Atención Prehospitalaria, entre otros.

Que el CBDMQ fomenta la constante capacitación de sus bomberos en el ámbito de las acciones antes señaladas al contar con 23 estaciones y un parque automotor distribuido estratégicamente en toda la ciudad de Quito, en servicio continuo las 24 horas para socorrer a una población de aproximadamente 2 millones de habitantes.

Que el CBDMQ es el único cuerpo profesionalizado en todo el territorio nacional del Ecuador y que cuenta con aproximadamente 1000 bomberos profesionales.

Que, el DIPARTIMENTO DEI VIGILI DEL FUOCO, DEL SOCCORSO PUBBLICO E DELLA DIFESA CIVILE CORPO NAZIONALE DEI VIGILI DEL FUOCO es un componente fundamental y una estructura operativa del sistema nacional de protección civil y asegura, por su competencia, la gestión de las operaciones técnicas según las reglamentaciones en vigor.

Que, ambas instituciones partes de este convenio son un componente fundamental de la sociedad civil, otorgando apoyo y una estructura operativa a todo el sistema nacional de protección civil.



Cláusula Tercera: OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos básicos de Cooperación y ayuda mutua que ambas instituciones entienden convenientemente impulsar de común acuerdo, con el fin de:

- Acompañar procesos de mejora y modernización de servicios de bomberos.
- Promover el crecimiento profesional de los recursos humanos que actúan en servicios de bomberos.
- Difundir acciones y programas que se consideren convenientes a fin del perfeccionamiento profesional. Las partes lo harán a través de sus respectivas Academias de Bomberos.
- Colaborar con el desarrollo de los diversos cuadros que componen operativamente cada uno de los sistemas de bomberos, a través de participación en proyectos concretos.
- Promover en forma conjunta acciones específicas de colaboración y cooperación a fin de fortalecer el sistema bomberil en ambos países.

Cláusula Cuarta: COMPROMISOS. -

Para la realización del objetivo de este Convenio Marco, las Partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de propuestas para la participación en proyectos concretos entre las entidades representativas del sistema de bomberos en ambos países.

Cláusula Quinta: RELACIONES DE COOPERACIÓN. -

Toda la relación será entre el Dipartimento dei Vigili del Fuoco, del Soccorso Pubblico e della Difesa Civile, Corpo Nazionale dei Vigili del Fuoco y el Cuerpo De Bomberos del Distrito Metropolitano De Quito.

Cláusula Sexta: OBLIGACIONES ECONOMICAS. -

El presente convenio no obliga económicamente a ninguna de las Partes, ni dará lugar a acciones judiciales y/o administrativas. Los diferendos que pudieren existir serán elevados a las autoridades de cada institución que conforma este convenio, para que los puedan dirimir.

Cláusula Séptima: VIGENCIA. -

El presente convenio entrara en vigencia luego de la firma de los comparecientes.

Cláusula Octava: DURACIÓN. -

El presente convenio tendrá duración de (5) cinco años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por un período igual de tiempo con nuevo Convenio entre las partes, salvo que alguna de las Partes decida rescindirlo, lo cual deberá hacerse con un plazo de antelación de 60 (sesenta) días.

Cláusula Novena: COMUNICACIONES.-





Las partes podrán comunicarse a los siguientes datos de contacto:

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

País: Ecuador

Ciudad: Quito

Dirección: Av. Avenida Veintimilla E 5-66 entre Reina Victoria y Juan León Mera

Teléfono: 023953700 ext. 1007

Email: comandancia@bomberosquito.gob.ec

Dipartimento dei Vigili del Fuoco, del Soccorso Pubblico della Difesa Civile Corpo Nazionale dei Vigili del Fuoco

País: Italia

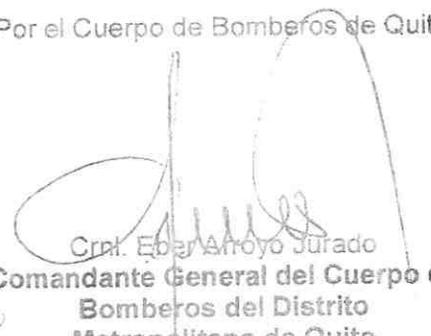
Ciudad: Roma

Dirección: Piazza del Viminale 1

Cláusula Décima: SUSCRIPCIÓN. -

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, uno en lengua española y uno en lengua italiana, en la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de mayo de año 2017.

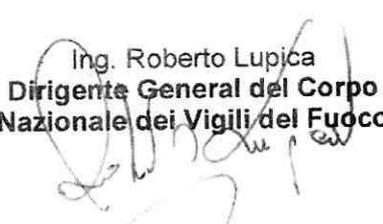
Por el Cuerpo de Bomberos de Quito


Crnl. Eber Arroyo Jurado
Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Como testigo de honor,


Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde
Distrito Metropolitano de Quito

Por el Dipartimento dei Vigili del Fuoco, del Soccorso Pubblico e della Difesa Civile


Ing. Roberto Lupica
Dirigente General del Corpo Nazionale dei Vigili del Fuoco

Como testigo de honor,


Marco Tornetta
Embajador
Embajada de Italia para el Ecuador